

Por el cual se dispone la compra de algunos elementos con destino al fomento del atletismo y del deporte.

-----00000-----
El Concejo Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- Art. 1°.- Destínase la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.00) moneda legal para la compra de los siguientes elementos deportivos: cinco martillos, cinco jabalinas, cinco balas, cinco discos y cinco balones de foot-ball.
- Art. 2°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase al Concejo de Gobierno Municipal para tomar tal partida del numeral 103, Gastos Imprevistos del Fondo de Educación Pública, apropiación que será hecha al hacer las apropiaciones de gastos para el presente mes de abril, si en esa fecha este proyecto fuere Acuerdo Municipal y hubiere merecido la sanción legal. En caso contrario, la apropiación se hará en el mes de mayo siguiente.
- Art. 3°.- Autorízase al Alcalde Municipal para hacer la compra de los elementos de que aquí se trata, asesorándose para ello de personas entendidas en asuntos deportivos.
- Art. 4°.- Los aparatos deportivos mencionados ingresarán al Almacén Municipal de Materiales, y serán suministrados por el Alcalde en calidad de préstamo a todas aquellas agrupaciones deportivas que presenten en la Alcaldía sus respectivos estatutos y comprueben estar organizadas en una forma seria y estable.
- Art. 5°.- La persona que a nombre de una agrupación deportiva recibiere un equipo de instrumentos de entrenamiento de propiedad municipal, firmará un recibo y quedará comprometida a responder y devolver dichos instrumentos cuando el centro respectivo se clausure o sus componentes hayan terminado sus entrenamientos.
- Art. 6°.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

-----00000-----
Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de abril de mil novecientos treinta y siete.



El Presidente,

David Habeych

El Secretario,

Ilvino Barajas Ley

Los suscritos, Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates en distintos días, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 89 de 1936.

El Presidente,

David Habeych

El Secretario,

Ilvino Barajas Ley



ALCALDIA MUNICIPAL.

Bucaramanga, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

M. S. Pinilla

El Secretario,

Manuel Mancuso

Los suscritos Alcalde Municipal y Secretario,

HACEN CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fué promulgado por bando en el día de hoy.

El Alcalde,

M. S. Pinilla

El Secretario,

Manuel Mancuso

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Bucaramanga, 26 ABR. 1937

APROBADO con la observación de que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 178 del Código de Régimen Político y Municipal, los Acuerdos rigen desde la fecha de su promulgación.-

Alfredo Cadena

El secretario de Hacienda,

Jorge E. Arizumi